Naciones Unidas CEDAW/C/ECU/Q/8-9/Add.1

# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
12 de diciembre de 2014

Original: español

**VERSION PRELIMINAR NO EDITADA**

**Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**
**60° período de sesiones**
16 de febrero – 6 de marzo 2015
Tema 4 del programa provisional*
**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención**

## Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo y el noveno informes combinados de Ecuador

**Adición**

## Respuestas de Ecuador a la lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes periódicos octavo y noveno combinados**

[Fecha de recepción: 4 de diciembre de 2014]

* CEDAW/C/60/1
** El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

Please recycle

pronunciamiento de 9 de septiembre de 2014 emitido a todos los medios de comunicación del Ecuador, respecto a la utilización sexista y discriminatoria de la mujer en medios de comunicación social.

Respecto a los estereotipos en contra de la comunidad LGBTI, la Superintendencia de la Información y Comunicación en concordancia con las atribuciones contempladas en el artículo 56 de la LOC, determinó la responsabilidad del medio de comunicación Centro de Radio y Televisión CRATEL C.A. Teleamazonas, por la difusión de contenidos discriminatorios en razón de orientación sexual, en el programa 'La Pareja Feliz', transmitido el 02 de enero de 2014.

El MJDHC en el periodo comprendido desde el año 2012 a marzo de 2014 se realizó alrededor de 35 talleres, en los que se incluye la temática de género y orientación sexual (Ver Anexo 17)

Por otra parte, como ya se indicó *up supra* el COIP ha tipificado dos nuevas figuras delictivas, la discriminación (art. 176) y los actos de odio (art. 177). Estos dos tipos penales tienen como potenciales sujetos pasivos a las personas con diversa orientación sexual.

***Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para abordar el fenómeno de las clínicas de "des-homosexualización" (párr. 143), donde la gente ha sido sometida a un "tratamiento de reorientación", y sobre cualquier particular de este fenómeno en la sociedad ecuatoriana.***

Frente a este fenómeno, el MSP incorporó, en el Reglamento de control a los centros de recuperación de personas con adicción, un nuevo numeral al art. 22 que señala: *"ninguna persona será obligada a someterse a ninguna forma de tratamiento ni a permanecer confinada en un establecimiento médico, por motivo de su orientación sexual o identidad de género"*

Asimismo, el MSP ha ejecutado acciones específicas como la expedición del Acuerdo Ministerial 1993, el cual regula el permiso anual de funcionamiento a los centros de recuperación para tratamiento a personas con adicciones o dependencia a sustancias psicoactivas y el Acuerdo Ministerial 0767 el cual regula y prohíbe el funcionamiento de Clínicas de adicciones que tengan como fines curar la orientación sexual o la identidad de género.

El MSP, como parte del equipo de coordinación para los operativos de control en clínicas de "deshomosexualización", realizó en el año 2013 la intervención en 4 clínicas: Centro Manantial (Quito), La Esperanza (El Tena), Life and Family (Quito), Volver a Vivir (Manta). En el año 2014 se han reportado tres operativos de control: Volver a Nacer (Chone), 12 Pasos (Cuenca), y Hogar Renacer (Cuenca). En total 349 personas han sido rescatadas, de las cuales 50 han sido mujeres. En cuanto a las sanciones, se ha realizado la clausura temporal a 5 centros, la clausura definitiva a 19 centros, y 1 caso ha sido judicializado: "Caso Unión y esperanza".

Por su parte, la FGE ha participado con un agente fiscal, delegado permanente ante la Comisión Interinstitucional Técnica a Nivel Nacional por los Derechos Humanos (CITN), para intervenir en la debida investigación y persecución de los delitos inmersos en las actividades ilícitas llevadas a cabo por centros o clínicas clandestinas.

Se han realizado operativos en clínicas clandestinas en las siguientes provincias: Tungurahua (1), Cotopaxi (1), Guayas (4), Los Ríos (1), Pichincha (7), Azuay (2), Manabí (1), Napo (1), Imbabura (2), y El Oro (2). El número de procesados es de más de 30 personas por delitos de violación a derechos humanos tales como odio, plagio, trata de personas y tortura. (Ver Anexo 18)

***Sírvanse proporcionar asimismo información sobre la prevención, así como datos sobre los enjuiciamientos y condenas a los autores de delitos de odio contra la mujer basada en el género y la orientación sexual.***

**Principales operativos realizados por la Fiscalía General del Estado – Clínicas de Des Homosexualización**

Entre los principales operativos se encuentran:

El 31 de mayo del 2012 se dio un operativo en Guayas, Guayaquil, en el centro Amparo de Mujeres y Amparo de Varones. El 11 de julio del 2012, operativo en Tungurahua, cantón Patate. El 15 de abril del 2013 se procedió con un operativo en El Carmen, provincia de Manabí, en el centro Liberación, sólo para hombres. Se rescataron a todas las víctimas. El viernes 19 de julio del 2013 se realizó un operativo en la provincia de Napo, Tena. Caso Zulema. El miércoles 21 de agosto del 2013 se llevó a cabo un operativo en Manabí, Portoviejo. Caso Sara. En Pichincha, se realizaron dos operativos: clínicas clandestinas Unión y clínica Esperanza. Se rescataron a todas las víctimas.

Resumen de principales casos:

| | |
|---|---|
| Caso La Estancia<br>Estado de la causa: Instrucción fiscal por plagio<br>Número de causa: 180501812080002<br>Fiscal a cargo: Fiscalía 1 de Personas y Garantías de la ciudad de Ambato | Caso San Rafael<br>Estado de la causa: Instrucción fiscal por tormentos corporales<br>Número de causa: 170501812050198 |
| Caso Lupita<br>Estado de la causa: Instrucción fiscal por tormentos corporales<br>Número de causa: 090101812060109 | Caso Liberación<br>Estado de la causa: Audiencia por contravención. Por competencia Fiscalía no avocó conocimiento. |
| Caso Sara<br>Estado de la causa: Indagación previa<br>Número de causa: s/n | Caso Zulema<br>Estado de la causa: Instrucción fiscal por rapto<br>Número de causa: 150101813070016 |
| Operativo clínica clandestina Unión y Esperanza<br>Estado de causa: Instrucción fiscal Delito de trata de personas | |

Fuente FGE